

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS
INSTALACIONES, RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES
ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA), POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

1.- OBJETO.-

El objeto del presente Pliego, es establecer las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la ejecución de la prestación de un servicio de vigilancia y seguridad privada en los edificios, instalaciones municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Serón (Almería) mediante vigilante sin armas.

El servicio de vigilancia y de seguridad privada se realizará de conformidad con las normas reguladoras de la seguridad privada y comprende, en términos generales y sin carácter exhaustivo, el control de accesos, la vigilancia de las dependencias y recintos municipales, así como la protección de los bienes y de las personas que se hallen en el interior de los mismos.

1.2.- MARCO JURÍDICO:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007.
- Por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- En lo no derogado por aquellos, de conformidad con su Disposición derogatoria única; por la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, modificada parcialmente por el Real Decreto Ley 2/1999, de 29 de enero y por el Real Decreto Ley 8/2007, de 14 de septiembre.
- Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, por el Real Decreto 4/2008, de 11 de enero, por el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre y por el Real Decreto 195/2010, de 26 de febrero, y comprende, en términos generales y sin carácter exhaustivo, el control de accesos,

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

la vigilancia de las dependencias y recintos que se especifican en el presente documento, así como la protección de los bienes y de las personas que se hallen en el interior de los mismos.

- Resto de la normativa vigente que le sea de aplicación.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

2.1.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR: PERSONAL, COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO.

El contratista deberá garantizar, en todo momento, que destina el personal necesario para prestar los servicios contratados, atendiendo a las necesidades y características propias de los mismos.

El personal encargado de la prestación del contrato de Seguridad deberá, de conformidad con las normas reguladoras de la seguridad privada, disponer de la calificación y cualificación que requiere el desempeño de las funciones propias para la prestación de este tipo de servicios.

La actividad o finalidad de la empresa contratista habrá de ajustarse a lo establecido en la legislación correspondiente, y en vigor, de Seguridad Privada.

La presencia física que exige el servicio se cubrirá con el número de vigilantes de seguridad (sin armas) que determine la empresa en cumplimiento de la normativa vigente, y que contarán con el apoyo de los medios humanos y materiales de la empresa, para prestar en las mejores condiciones el servicio de vigilancia y seguridad privada que se contrata.

El precio del presente contrato se establecerá por unidad de hora de vigilante sin armas, sin hacer distinción de franja horaria o días laborables, fin de semana o festivos.

2.3 INMUEBLES, INSTALACIONES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

La vigilancia se realizará en función de las necesidades que tenga el Ayuntamiento o sus organismos autónomos a lo largo del año y atendiendo a la programación de actividades que elabore y organice, estableciéndose el horario según las características de la necesidad y de las actividades a desarrollar (Actuaciones culturales en dependencias municipales, actividades en Ferias, tales como feria del jamón y productos cárnicos, fiestas patronales, así como cualquier otra clase de actividad organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Serón en la calle y en otros recintos). En este sentido con la antelación suficiente, el Ayuntamiento comunicará a la empresa adjudicataria la previsión de necesidades indicándole las

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

fechas y horarios y número de vigilantes.

2.3. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será dirigido por la persona que a tal efecto designe la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las facultades de dirección, control y supervisión que serán ejercidas por la persona designada al efecto por el Ayuntamiento de Serón, en calidad de Director de Trabajo.

Como resultado de la inspección o como consecuencia de cualquier dejación de las obligaciones expresadas en cualquiera de los documentos contractuales, se podrá levantar, si el Ayuntamiento así lo estima necesario, un acta de no conformidad en el momento de la inspección en la que se harán constar las deficiencias del servicio.

El adjudicatario vendrá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones observadas.

2.4.- ORGANIZACIÓN.

Los servicios de 24 horas se prestarán necesariamente en turno de 8 horas como máximo. La empresa elaborará un cuadrante en donde se refleje los turnos de trabajo y el nombre del vigilante de cada turno.

El servicio de vigilancia se prestará ininterrumpidamente, en los turnos establecidos para éste, no pudiendo ningún vigilante, bajo ningún concepto, abandonar el lugar de trabajo sin una sustitución previa.

Para aumentar la eficacia de los vigilantes y su seguridad, la empresa adjudicataria procurará los medios para establecer las vías de comunicación permanente entre ellos y cada edificio, instalación o actividad objeto de vigilancia.

En el ejercicio de sus funciones, el vigilante deberá portar en todo momento y en lugar visible su tarjeta de identificación personal.

2.5.- COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS.

La empresa adjudicataria procurará la redacción de un parte de incidencias en el que se incluirá como mínimo la fecha, nombre del vigilante, firma de éste y en su caso las incidencias que hayan tenido lugar expresadas de la forma más detallada.

Cuando se produzcan incidencias que alteren el normal funcionamiento del edificio, instalación o actividad objeto de vigilancia, la empresa entregará una copia del parte rellenado por el vigilante al Director de Trabajo.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

Independientemente de lo anterior, todos los partes que se generen estarán a disposición de la Administración y serán entregados aquellos que se les demanden en el momento en que lo soliciten.

Cuando el vigilante prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en los edificios municipales, u otras instalaciones objeto de protección, inmediatamente dará conocimiento al Director de Trabajo, y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias.

En el ejercicio de sus funciones, y en situaciones de necesidad, el/la vigilante seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad; colaborará con los servicios de apoyo exterior (policía local, bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde presten sus funciones, que deberán conocer precisa, puntual y documentalmente; y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

2.6.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Coordinación: La empresa adjudicataria será la encargada de coordinar la ejecución de las funciones encomendadas a los vigilantes para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, y será también la responsable de la correcta utilización que éstos hagan del equipamiento de seguridad existente en el edificio.

El Director de Trabajo, o persona designada al efecto, conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y comprobará que se presta conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Seguimiento: La empresa adjudicataria, a los efectos de garantizar que la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contratadas, efectuará cuantas inspecciones sean necesarias, para comprobar que cada vigilante desempeña sus funciones adecuadamente.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata a la Administración.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas supervisiones estime oportunas, a fin de conocer el grado de cumplimiento del servicio y si este se presta en las condiciones contratadas.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD

3.1.- FUNCIONES.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

El personal encargado de la prestación del contrato de Seguridad, de conformidad con las normas reguladoras de la seguridad privada, deberá disponer de la habilitación del Ministerio del Interior que requiere la prestación de este servicio, tal y como se establece en el artículo 10 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, modificado parcialmente por el Real Decreto Ley 2/1999, de 29 de enero y por el Real Decreto-Ley 8/2007, de 14 de septiembre.

Conforme a lo previsto en la Ley de Seguridad Privada y su Reglamento de aplicación los vigilantes de seguridad sólo podrán desempeñar las siguientes funciones:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- b) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- c) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- d) La realización de actividades complementarias, directamente relacionadas con las anteriores, y que resulten imprescindibles para su ejecución.

En el desarrollo de sus actividades, las empresas de seguridad vienen obligadas al especial auxilio y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. A estos efectos, deberán comunicar a dichas Fuerzas y Cuerpos cualesquier circunstancia e informaciones relevantes para la prevención, el mantenimiento o el restablecimiento de la seguridad ciudadana, así como los hechos delictivos de que tuvieren conocimiento en el desarrollo de dichas actividades.

Los servicios y actividades de seguridad deberán ser realizados directamente por el personal de la empresa contratada para su prestación, no pudiendo ésta subcontratar con terceros, salvo que lo haga con empresas inscritas en los correspondientes Registros y autorizadas para la prestación de los servicios o actividades objeto de subcontratación, y se cumplan los mismos requisitos y procedimientos prevenidos en este Reglamento para la contratación. La subcontratación no producirá exoneración de responsabilidad de la empresa contratante.

3.2.- UNIFORMIDAD Y EQUIPAMIENTO

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

El ejercicio de las funciones que se citan en los apartados anteriores, serán desempeñadas por los vigilantes dependientes de la empresa adjudicataria, vistiendo el uniforme y ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos, que serán aprobados por el Ministerio del Interior, conforme al artículo 12.1 de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada, y sin perjuicio de la correspondiente acreditación o tarjeta identificativa del Organismo en que preste sus servicios.

Las empresas deberán presentar en su oferta la relación de prendas que conforman el uniforme, color y características de los mismos y distintivos que la identifican, pudiendo aportar folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten; así como relación del equipamiento propio que portarán el personal de vigilancia en la prestación del servicio.

3.3.- PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Conforme al artículo 1.3 de la Ley 23/1992 de 30 de Julio, de Seguridad Privada, el vigilante se atenderá en sus actuaciones a los principios de integridad y dignidad; protección y trato correcto a las personas, evitando abusos, arbitrariedades y violencias y actuando con congruencia y proporcionalidad en la utilización de sus facultades y de los medios disponibles. En el desarrollo de sus funciones deberá observar expresamente:

- Diligencia a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- Prohibición absoluta de revelar cualquier información relativa a los recintos y centros de trabajo donde desarrollen sus funciones.
- Los vigilantes no podrán ausentarse del puesto de trabajo salvo causa justificada, notificando previamente con la suficiente antelación esta circunstancia a los responsables del dispositivo de seguridad.

3.4.- FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

La empresa adjudicataria garantizará que los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tengan la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas funciones.

La sustitución temporal o definitiva de los Vigilantes de Seguridad destinados en un determinado servicio, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará la existencia de un periodo formativo del vigilante que se incorpore a dicho puesto, previo a la incorporación. Estas incorporaciones deberán contar con el visto bueno del organismo contratante.

La duración del referido periodo será convenida por el Director de Trabajo y el Jefe de Seguridad de la empresa adjudicataria, dependiendo de las características

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

propias del servicio, pero siempre por un plazo mínimo que abarque un turno laboral en el propio puesto de vigilancia. Este adiestramiento se realizará acompañado por aquel o aquellos vigilantes que cuenten con la suficiente experiencia en el recinto a custodiar.

La empresa adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

Los vigilantes adscritos al servicio de vigilancia objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas deberán superar los cursos de reciclaje contemplados en la normativa aplicable a este tipo de contrataciones, así como los cursos de actualización en las materias que hayan experimentado modificación o evolución sustancial, o en aquellos que resulte conveniente una mayor especialización, previstos en el artículo 57 del vigente Reglamento de Seguridad Privada, modificado parcialmente por el Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución del presente contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El personal puesto a disposición por el contratista que ejecute las actividades objeto del presente contrato no mantendrá ningún tipo de relación jurídica o laboral con el Ayuntamiento de Serón.

El adjudicatario deberá someterse a cuantas instrucciones se les den por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento de Serón, que, a tal efecto, recabará los informes necesarios de Policía Local, Técnicos y demás personal con competencia en la materia.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, sin que el Ayuntamiento de Serón tenga responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en esta materia.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener actualizada la documentación exigida, siempre que se produzca alguna modificación de las

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

circunstancias contempladas al inicio. La Administración podrá exigir en cualquier momento, la referida actualización mediante indicación expresa y motivada del Servicio encargado de la supervisión.

Además, se deberá presentar en la oferta:

- Certificado de inscripción, como empresa de seguridad, el registro de la Dirección General de la Policía.
- Nº de registro y ámbito de actuación.
- Certificado de autorización para el inicio de actividades.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Valor hora, diurna y nocturna.
- Certificado de adaptación de la oferta económica a los requisitos del convenio colectivo vigente.
- Fotocopia de los TC1 y TC2 en el ámbito provincial de los dos meses anteriores a la presentación de oferta.
- Certificado del seguro de vida y accidentes para los vigilantes que vayan a desempeñar el servicio.
- Fotocopia compulsada de la acreditación del título-nombramiento de los vigilantes que vayan a desempeñar el servicio.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite el vínculo contractual entre empresa y vigilantes previstos para el servicio.

5.- RECEPCIÓN Y GARANTÍA.

En los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista. Para el presente contrato el plazo de garantía coincidirá con el comienzo de la ejecución del mismo, finalizando seis meses después de la referida ejecución, sin perjuicio del acta de supervisión de los servicios realizados por el adjudicatario para la prestación de conformidad de los mismos por el Excmo. Ayuntamiento de Serón.

6.- CLÁUSULA DE RESERVA Y SIGILO.

La información, datos o especificaciones facilitadas por el Ayuntamiento de Serón a la empresa adjudicataria y personal a su servicio, así como a los que hayan accedido en ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales, no pudiendo ser objeto, total o parcial, de publicaciones, copia, utilización, cesión o préstamo a terceros.

La empresa adjudicataria y personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos de los que se les haga entrega para la realización de los trabajos objeto del servicio y, con ello, el compromiso de que los mismos no lleguen bajo ningún concepto a poder de personas distintas de las que se indiquen por el Ayuntamiento de Serón.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados anteriores de esta cláusula por el contratista y/o personal a su servicio, sin perjuicio de las responsabilidades criminales que pudieran ser exigibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 199 del Código Penal y demás efectos derivados de la exigencia de responsabilidad contractual, dará lugar a la imposición de penalidades.

En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones enumeradas pudieran derivarse para el Ayuntamiento de Serón, o para terceras personas.

7.- FACTURACIÓN

El adjudicatario presentará factura detallada por importe total de los servicios realizados, valorados conforme al precio unitario que resulte de la adjudicación, a lo que se añadirá el IVA correspondiente.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española y del artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

1.- El Ayuntamiento abonará el precio del contrato en el plazo de 30 días naturales después de la fecha en que tiene lugar la conformidad de la factura tras la aceptación o verificación de los servicios, incluso aunque la misma se hubiera recibido con anterioridad a la mencionada aceptación o verificación.

2.- Los Jefes de cada Área del Ayuntamiento de la cual proviene la necesidad, o funcionario en quien delegue, serán los supervisores para este servicio y serán quienes dictaminen la aceptación o verificación para, posteriormente autorizar el pago del mismo.

3.- Todo ello, sin perjuicio de la tramitación de los pagos de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- CONTROL DE LOS TRABAJOS.

Corresponde al Ayuntamiento el control facultativo de los trabajos, lo cual se ejercerá a través de los Jefes de cada Área del Ayuntamiento de la cual proviene la necesidad, o funcionario en quien delegue, que dictará cuantas disposiciones estime oportunas para la mejor ejecución de los mismos.

Las citadas disposiciones, serán cumplidas por el contratista siempre que, sin oponerse a la recta interpretación de lo dispuesto en este pliego, le sean ordenadas por escrito.

Las divergencias que pudieran surgir en este aspecto serán resueltas por el órgano de contratación.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

11.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Presupuesto Base de Licitación de los servicios en el tiempo de duración del contrato es:

- Cuantía de 21.398,26 € euros base imponible y de 4.493,64 € del Impuesto sobre el Valor Añadido, siendo un total de 25.891,90 €

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

Costes	
<i>Concepto</i>	<i>Cuantía (en euros)</i>
Vigilancia y seguridad sin arma de las instalaciones y objetos en diversos edificios y recintos al aire libre titularidad del ayuntamiento de Serón Duración del contrato: 24 meses. Puede prorrogarse por 12 meses más mediante acuerdo entre las partes.	25.891,90 € IVA incluido

El **valor del contrato** asciende a la cuantía de 25.891,90 € (IVA incluido).

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a una previsión de horas de servicio, realizadas en el año anterior, que es el siguiente:

400 horas de vigilante de seguridad sin armas.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte:

1º.- MEJOR PRECIO. (49 puntos).

Fórmula de aplicación.-

$$\frac{(\text{oferta más económica}) \times (\text{puntuación máxima})}{(\text{oferta a valorar})} = \text{Puntuación oferta}$$

2º.- OTROS CRITERIOS DE VALORACIÓN. (51 puntos).

a) Horas totales de formación específica del puesto y de prevención de riesgos laborales impartidas al personal adscrito al servicio (Máximo 18 puntos).

☐ $0 \leq \text{Horas totales} < 76$

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

- ☐ 3 76 ≤ Horas totales < 114
- ☐ 6 114 ≤ Horas totales < 152
- ☐ 9 152 ≤ Horas totales < 190
- ☐ 12 190 ≤ Horas totales < 228
- ☐ 15 228 ≤ Horas totales < 266
- ☐ 18 266 ≤ Horas totales.

Se adjuntará el plan de formación ofertado, indicando objetivos generales y estratégicos, áreas de conocimiento, modalidad formativa, forma de evaluación, temario y horas asignadas.

- b) Tiempo de respuesta en caso de ausencia del personal habitual que presta el servicio como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir. El adjudicatario está obligado de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, a subsanar en el plazo de 2 horas cualquier baja del personal asignado al servicio. Se otorgará un máximo de (12 puntos) en el caso de mejora en el tiempo de respuesta:**

- ☐ 0 Puntos = 2.0 Horas
- ☐ 4 Puntos ≤ 1.5 Horas
- ☐ 8 Puntos ≤ 1.0 Horas
- ☐ 12 Puntos ≤ 0.50 Horas

- c) Centro de Formación:** Se valorará disponer de un centro de formación de seguridad privada propio homologado por el Ministerio del Interior, para garantizar así la debida y óptima formación del personal que preste su trabajo al servicio de este Ayuntamiento y así garantizar el reciclaje continuo del mismo. **(5 puntos)**

- d) Bolsa de horas:** Se valorará la oferta anual de horas gratuitas no recogidas en el Pliego Técnico. **(Máximo 16 puntos)**

Según lo siguiente:

- Menos de 20 horas – 2 puntos
- De 21 a 50 horas – 7 puntos
- De 51 a 100 horas – 11 puntos
- Más de 101 horas – 16 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D.....
....., con domicilio en.....
c/.....
....., D.N.I. nº
.....expedido en
....., en nombre y
representación de la empresa
....., con
domicilio en ,
calle....., Tfno.....y N.I.F
nº DECLARA

1º.- Que está enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas que rige la licitación del presente **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES, RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN** se compromete a la ejecución del mismo con arreglo al siguiente precio unitario por hora de servicio, debiendo entenderse comprendidos en el precio todos los gastos:

- Precio/hora vigilante de seguridad (SIN ARMAS)
_____, euros.-, más _____ euros.-, correspondientes al
_____% de IVA, lo que asciende a un total de _____ euros.

- Precio/hora controlador de accesos _____, euros.-,
más _____ euros.-, correspondientes al _____% de IVA, lo que asciende
a un total de _____ euros.

2º.- La presentación de la presente oferta supone la aceptación de las cláusulas administrativas y técnicas contenidas en los pliegos antes citados.

Igualmente, para cualquier cuestión litigiosa que pudiese surgir relacionada con el presente contrato, la suscribiente renuncia a su fuero jurisdiccional propio y se somete expresa y totalmente a los juzgados y tribunales de España, y de éstos, a los que sean competentes en el término Municipal de Serón, de cualquier orden o instancia.

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Serón (Almería) y que, conoce y acepta en su integridad el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y demás documentos que integran el expediente.

Fecha y firma.

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del servicio de _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto:

- ☒ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- ☒ Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- ☒ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ☒ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. *[Solo en caso de empresas]*

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO
ABIERTO SIMPLIFICADO
VIGILANCIA Y SEGURIDAD SIN ARMA DE LAS INSTALACIONES,
RECINTOS AL AIRE LIBRE Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE SERÓN**

extranjeras].

☒ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE